



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CRITERIO PARA RECLASIFICACIÓN DOCENTE 2017

1. GENERALES

El presente documento establece los criterios para la asignación de categorías para nuevos docentes o reclasificaciones de docentes, en función de ejecutorias, formación académica y producción científica.

2. CATEGORÍAS DOCENTES

2.1. Profesores Regulares (nombramiento permanente)

- ↗ *Regular Auxiliar*. Categoría inicial obtenida por concurso.
- ↗ *Regular Agregado*: Categoría obtenida por concurso o ascenso.
- ↗ *Regular Titular*. Categoría obtenida por concurso o ascenso, es la más alta clasificación.

Nota: El ascenso de los profesores con categoría regular se encuentra regulada en el Estatuto Universitario

2.2. Profesores Especiales (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución)

- ↗ 2.2.1. *Especial Eventual*: Profesionales idóneos con alto índice académico o sendas ejecutorias o experiencia docente o profesional. Recomendado por el Decano.
 - *Especial Eventual I*
 - *Especial Eventual II*
 - *Especial Eventual III*
 - *Especial Eventual IV*
 - *Especial Eventual con Doctorado I*
 - *Especial Eventual con Doctorado II*
 - *Especial Eventual con Doctorado III*
 - *Especial Eventual con Doctorado IV*
- ↗ 2.2.2. *Especial Extraordinario*: Personalidades sobresalientes del país o extranjero.
- ↗ 2.2.3. *Especial Visitante*: Profesionales extranjeros o nacionales residentes en el extranjero.

2.3. Profesores Adjuntos (nombrados por concursos por dos años renovables)

- ↗ *Adjunto I*
- ↗ *Adjunto II*
- ↗ *Adjunto III*
- ↗ *Adjunto IV*

Nota: Los profesores con categorías adjuntos son adjudicados mediante concurso. Artículo 147, 148 del Estatuto Universitario.

2.4. Profesores Instructores (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución)

- ↗ *Instructor A-3*
- ↗ *Instructor A-2*
- ↗ *Instructor A-1*
- ↗ *Instructor B-3*

↪ Instructor B-2

↪ Instructor B-1

3. CRITERIOS DE RECLASIFICACIÓN

3.1. Instructor

CATEGORÍA	PARA RECLASIFICARSE A LA CATEGORÍA El docente para estar en la categoría <u>correspondiente</u> deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Instructores B	
B-3	Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Poseer índice académico mayor o igual a 1.5.
B-2	Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (B3). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5
B-1	Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (B2). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5
Instructores A	
A-3	Título de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Poseer índice académico mayor o igual a 1.5.
A-2	Título de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (A3). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5. Obtener un puntaje mayor o igual a 40 según el cuadro de evaluación en ejecutorias y experiencia profesional.
A-1	Título de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado al menos dos años en la categoría anterior (A2). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5. Obtener un puntaje mayor o igual a 50 según el cuadro de evaluación en ejecutorias y experiencia profesional.

3.2. Profesor Especial Eventual

Profesor Especial Eventual	<p style="text-align: center;">PARA RECLASIFICARSE A LA CATEGORÍA</p> <p style="text-align: center;">El docente para estar en la categoría <u>correspondiente</u> deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p>
I	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer título de Licenciatura y Posgrado de Especialización en el área. • Contar con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P., al momento de la evaluación. • Idoneidad profesional (si aplica). • Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco años. • Perfeccionamiento profesional y/o docente en los últimos cinco años. • Obtener entre 60 – 69 pts., según cuadro de evaluación del Estatuto Universitario (sin contar los puntos de experiencia docente). • Índice académico de licenciatura $\geq 1,5$ de 3.0.
II	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer título de Licenciatura y Posgrado de Especialización en el área. • Contar con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P., al momento de la evaluación. • Idoneidad profesional (si aplica). • Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco años. • Perfeccionamiento profesional y/o docente en los últimos cinco años. • Obtener entre 70 – 79 pts., según cuadro de evaluación del Estatuto Universitario (sin contar los puntos de experiencia docente). • Índice académico de licenciatura $\geq 1,5$ de 3.0.
III	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer título de Licenciatura y Maestría de Especialización en el área. • Contar con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P., al momento de la evaluación. • Idoneidad profesional (si aplica). • Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco años. • Perfeccionamiento profesional y/o docente en los últimos cinco años. • Obtener entre 80 – 89 pts., según cuadro de evaluación del Estatuto Universitario (sin contar los puntos de experiencia docente). • Índice académico de licenciatura $\geq 1,5$ de 3.0.
IV	<ul style="list-style-type: none"> • Poseer título de Licenciatura y Maestría de Especialización en el área (esta última con tesis) • Contar con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P., al momento de la evaluación. • Idoneidad profesional (si aplica). • Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco años. • Perfeccionamiento profesional y/o docente en los últimos cinco años. • Obtener entre 90 o más pts., según cuadro de evaluación del Estatuto Universitario (sin contar los puntos de experiencia docente). • Índice académico de licenciatura $\geq 1,5$ de 3.0.

3.3. Profesor Especial Eventual con Doctorado

Profesor Especial Eventual con Doctorado	<p style="text-align: center;">PARA RECLASIFICARSE A LA CATEGORÍA</p> <p style="text-align: center;">El docente para estar en la categoría <u>correspondiente</u> deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p>
I	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en la especialidad. • No requiere experiencia docente. • Haber publicado al menos dos artículos científicos en alguna revista científica indexada o congreso nacional o internacional en los últimos 5 años (Se permite incluir las publicaciones durante sus estudios doctorales). • Todas las publicaciones deben ser en el área de su especialidad.
II	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en la especialidad con un mínimo de 3 años de experiencia docente a nivel universitario o de investigador contratado, de los cuales al menos uno (1) debe ser en la U.T.P. • Evidenciar su participación en el fomento de la investigación científica en la UTP a través de su participación en diversas actividades; por ejemplo, asesorar la Jornada de Iniciación Científica, acciones de capacitación en investigación y otras. • Haber asesorado al menos dos tesis en el periodo, a partir del periodo de evaluación anterior, obteniendo como producto un artículo publicado por tesis. • Obtener al menos 15 puntos en las siguientes ejecutorias a partir del período anterior de evaluación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de al menos 2 artículos científicos en revistas indexadas o congresos nacionales o internacionales indexados (como primer autor). Todas las publicaciones deben ser en el área de su especialidad y no podrán utilizarse las realizadas durante los estudios doctorales. 2. Publicación de libros o capítulos en libros en el área de su especialidad. 3. Participación como investigador principal o co-investigador en al menos dos proyectos de investigación o de extensión. Los proyectos deben estar registrados en la plataforma del sistema de Investigación Científica de la UTP (SIC) y deben ser certificados por la VIPE. 4. Revisión de artículos científicos, organización de congresos y eventos científicos. Máximo puntaje dado en este rubro es 2 puntos. 5. Al menos un folleto en el área de la especialidad que sea material didáctico.
III	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en la especialidad con un mínimo de 5 años de experiencia docente a nivel universitario o de investigador contratado de los cuales al menos tres (3) deben ser en la U.T.P. • Evidenciar su participación en el fomento de la investigación científica en la UTP a través de su participación en diversas actividades, por ejemplo, asesorar la Jornada de Iniciación Científica, acciones de capacitación en investigación y otras. • Asesorar al menos dos tesis en el periodo, a partir del periodo de evaluación anterior, obteniendo como producto un artículo publicado por tesis. • Obtener al menos 20 puntos en las siguientes ejecutorias, a partir del período anterior de evaluación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de al menos 2 artículos científicos en revistas indexadas o congresos nacionales o internacionales indexados (como primer autor). Todas las publicaciones deben ser en el área de su especialidad.

Profesor Especial Eventual con Doctorado	<p style="text-align: center;">PARA RECLASIFICARSE A LA CATEGORÍA</p> <p style="text-align: center;">El docente para estar en la categoría <u>correspondiente</u> deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Publicación libros o capítulos en libros de áreas de su especialidad. 3. Participación como investigador principal en al menos dos proyectos de investigación o extensión. Al menos uno de los proyectos debe ser de colaboración internacional con financiamiento externo a la UTP. Los proyectos deben estar registrados en la plataforma del sistema de Investigación Científica de la UTP (SIC) y deben ser certificados por la VIPE. 4. Revisión de artículos científicos, organización de congresos y eventos científicos. Máximo puntaje dado en este rubro es 2 puntos. 5. Al menos un folleto en el área de la especialidad que sea material didáctico.
<p style="text-align: center;">IV</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en la especialidad con un mínimo de 7 años de experiencia docente a nivel universitario o de investigador contratado de los cuales al menos cinco (5) deben ser en la U.T.P. • Evidenciar su participación en el fomento de la investigación científica en la UTP a través de su participación en diversas actividades, por ejemplo, asesorar la Jornada de Iniciación Científica, acciones de capacitación en investigación y otras. • Asesorar al menos dos tesis en el periodo, a partir del periodo de evaluación anterior, obteniendo como producto un artículo publicado por tesis. • Obtener al menos 25 puntos en las siguientes ejecutorias a partir del período anterior de evaluación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de al menos 3 artículos científicos en revistas indexadas o congresos nacionales o internacionales indexados (como primer autor). Al menos dos (2) de estas publicaciones debe ser en revista indexada de impacto; por ejemplo, del tipo JCR (fuente: http://www.scimagojr.com/). Todas las publicaciones deben ser en el área de su especialidad. 2. Publicación libros o capítulos en libros de áreas de su especialidad. 3. Participación como investigador principal en al menos dos proyectos de investigación o extensión. Al menos uno de los proyectos debe ser de colaboración internacional con financiamiento externo a la UTP. Los proyectos deben estar registrados en la plataforma del sistema de Investigación Científica de la UTP (SIC) y deben ser certificados por la VIPE. 4. Revisión de artículos científicos, organización de congresos y eventos científicos. Máximo puntaje dado en este rubro es 2 puntos. 5. Al menos un folleto en el área de la especialidad que sea material didáctico.

NOTAS:

1. Las publicaciones y material de apoyo docente (folletos) deben estar registrados en Ridda2 (repositorio de la UTP). Los proyectos deben estar registrados en el Sistema de Investigación Científica de la UTP-SIC. Los folletos deben contar con un porcentaje de originalidad mínimo de 80% verificado por software antiplagio.
2. Se entiende por CUADRO DE EVALUACIÓN al cuadro vigente para evaluación, dispuesto en el Estatuto Universitario (págs. 69 y 70 o su actualización).
3. Los criterios para proyectos de investigación se encuentran en el Anexo 1.
4. Los docentes B que obtengan su título podrán pasar automáticamente a A3.
5. Las reclasificaciones docentes están sujetas a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Universidad.
6. Documentos que deben entregarse con la solicitud
 - a. Nota de solicitud dirigida al Decano de su Facultad o Director del Centro Regional.
 - b. Copia confrontada de todos los diplomas y sus créditos universitarios.
 - c. En caso de que el título universitario no sea de la UTP, deberá tramitar previamente la Evaluación del Título a través de Secretaría General.
 - d. Copia confrontada de la Certificación Docente.
 - e. Hoja de Vida actualizada, incluir todos los documentos que sustentan lo allí expuesto (copias confrontadas).
 - f. Copia de las evidencias de producción científica, incluyendo los artículos publicados con su enlace a la revista donde fue publicado.
 - g. Formulario de reclasificación completo, impreso y digital.

NOTAS ADICIONALES:

- Todas las copias deben contar con el sello de confrontado con el original por parte de la Secretaría General o Académica de la Facultad respectiva.
- Los puntajes obtenidos por cada solicitante serán evaluados según el Formulario de Reclasificación y la asignación de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- Si un docente solicita una Reclasificación y ya tuvo una promoción anteriormente, hay que verificar que no se utilicen los mismos certificados de cursos, seminarios y/o títulos, sino los que tenga a partir de la fecha de su última Reclasificación.
- El perfeccionamiento profesional en la especialidad tiene que ver directamente con el título académico base que posee el profesor.
- El perfeccionamiento profesional aún no es de su especialidad, pero tiene que ver directamente con su labor docente.
- Solamente se considerarán las ejecutorias de los últimos cinco (5) años, al igual que las acciones de perfeccionamiento las cuales deben ser de por lo menos cuarenta (40) horas.

ANEXO 1
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECLASIFICACIÓN DE INVESTIGADORES Y PROFESORES ESPECIALES CON DOCTORADO

Categoría	Requisitos
Proyecto de Colaboración Internacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos uno de los colaboradores debe pertenecer a una institución internacional o al menos el 50% del fondo de financiamiento debe ser de una institución, agencia u organismo internacional (se consideran aportes en especie: equipos nuevos, consumibles nuevos, visitas de expertos, pasantías o capacitaciones). 2. El proyecto debe tener una duración de al menos 2 años. 3. Debe generar al menos una publicación en revista indexada de los resultados del proyecto y una presentación en congreso nacional o internacional. 4. Debe generar al menos dos tesis de grado o posgrado con publicación de un artículo científico por cada una.
Proyecto con financiamiento externo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos el 50% del fondo de financiamiento sea de una institución, agencia u organismo externo nacional (se consideran aportes en especie: equipos nuevos, consumibles nuevos, visitas de expertos, pasantías o capacitaciones). 2. El proyecto debe tener una duración de al menos 1 año. 3. Debe generar al menos una publicación en revista indexada de los resultados del proyecto o una presentación en congreso nacional o internacional. 4. Debe generar al menos una tesis de grado o posgrado con publicación de artículo científico.
Proyecto autofinanciado (UTP y/o con fondos propios del investigador)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto debe tener una duración de al menos 1 año. 2. Debe generar al menos una publicación en revista indexada de los resultados del proyecto o una presentación en congreso nacional o internacional. 3. Debe generar al menos una tesis de grado o posgrado con publicación de artículo científico. 4. Debe conducir al desarrollo de una propuesta de investigación para proyecto con financiamiento externo ya sea nacional o internacional. Debe presentar evidencia de participación en convocatoria.
Proyecto de extensión	Se aplican los mismos requisitos para proyectos de investigación.